



ACUERDO DIRECTIVO No. 08
04 de junio de 2024

Por el cual se exceptiona transitoriamente la aplicación del artículo 38 del Acuerdo Directivo No. 12 del 05 de junio de 2002 - Reglamento Estudiantil- para el semestre académico 2024-1.

EL CONSEJO DIRECTIVO,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a), b), d), y f), del artículo 15, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

1. Que como resultado del diálogo entre estudiantiles y directivas administrativas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizadas el 29 de mayo de 2024, entre algunas de las peticiones presentadas por los estudiantes es exceptionar el artículo 38 del Acuerdo No. 12 del 05 de junio de 2002 - Reglamento Estudiantil y es sólo por el semestre académico 2024-01, según las peticiones realizadas por los Estudiantes, en aras de levantar la asamblea permanente de estudiantes iniciada el 22 de mayo de 2024. Medidas que deben ser extensivas a toda la comunidad estudiantil, para así restablecer las actividades académicas y culminar satisfactoriamente el semestre académico 2024-1.
2. Que el artículo 38, del Reglamento Estudiantil (Modificado por el artículo 4, del Acuerdo No. 36 del 17 de diciembre de 2007 y aclarado por el artículo único, del Acuerdo No. 12 del 21 de abril de 2008 expresa "Todo estudiante puede cancelar hasta el noventa por ciento (90%) de los créditos acumulados hasta el último día de clases, siempre y cuando no haya sido evaluado más del setenta y cinco por ciento (75%) de la(s) asignatura(s). El estudiante sólo podrá cancelar una (1) misma asignatura hasta dos (2) veces en su programa académico. El procedimiento será establecido mediante Resolución Rectoral". En el sentido que puede cancelar por tercera vez una asignatura.
3. Que en consecuencia, es necesario exceptionar el citado artículo 38 del Acuerdo No. 12 del 05 de junio de 2002 - Reglamento Estudiantil, sólo por el semestre académico 2024-01, para que los estudiantes cancelen asignaturas en este semestre, no se les registre en la hoja de vida y no se les genere multas.
4. El Consejo Académico en sesión extraordinaria no presencial convocada el 29 de mayo de 2024, recomienda exceptionar este artículo del Reglamento Estudiantil.

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Exceptonar sólo por el semestre académico 2024-01 la aplicación del artículo 38 del Acuerdo No. 12 del 05 de junio de 2002 - Reglamento Estudiantil.



POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

ARTICULO SEGUNDO. Facultar al Rector y al Consejo Académico para tomar todas las acciones correspondientes para implementar las medidas tomadas y demás acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIAN ALEXANDER CASTRO ALZATE
Presidente

RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA
Secretario

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaria General		04/06/2024
Revisó y aprobó	Rodrigo Orlando Osorio Montoya Secretario General		06/06/2024
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		